

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Grisel, a 19 de enero de 2012. — El alcalde, Javier Martínez Durán.

GRISEN**Núm. 471**

Cumplidos los trámites legales y al no haberse presentado reclamaciones en la fase de exposición al público, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, con el siguiente resumen por capítulos en euros:

Estado de ingresos

Capítulo I. Impuestos directos, 106.500.
 Capítulo II. Impuestos indirectos, 10.000.
 Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 75.380,88
 Capítulo IV. Transferencias corrientes, 161.300.
 Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 17.003,84.
 Capítulo VII. Transferencias de capital, 179.400.
 Total ingresos, 549.584,72 euros.

Estado de gastos

Capítulo I. Gastos de personal, 117.584,72.
 Capítulo II. Gastos corrientes y servicios, 189.000.
 Capítulo IV. Transferencias corrientes, 28.000.
 Capítulo VI. Inversiones reales, 215.000.
 Total gastos, 549.584,72 euros.

Asimismo, al no haberse presentado reclamaciones en la fase de exposición al público, ha quedado aprobada definitivamente la plantilla de personal para el ejercicio 2012, con el siguiente detalle:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

— Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A/B. Complemento de destino, nivel 26.

— Una plaza de operario de servicios múltiples, grupo E. Complemento de destino, nivel 7.

B) PERSONAL LABORAL:

— Una plaza de personal de limpieza, a tiempo parcial.

— Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial.

Contra dichos acuerdos, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Grisén, a 19 de enero de 2012. — El alcalde, Juan Santos Millán Garcés.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 425**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación forzosa que afecta a la UE-9 del suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de La Almunia de Doña Godina.

Lo que se hace público, pudiendo presentarse por los interesados recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

La Almunia de Doña Godina, a 11 de enero de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 525**

No habiendo sido posible notificar a, con domicilio en plaza San Gil, número 1, 3.º A, de Soria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la presente se le notifica que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 253/2011-AB, por Sonia Amores Díaz contra resolución de la Alcaldía número 234/2011, de 12 de abril, que desestima alegaciones de la recurrente, excepto en lo relativo a la media aritmética en que hubo un error material, contra la propuesta de la aspirante que ha superado las fases de la oposición y concurso, efectuada por el tribunal designado para la selección de una plaza de técnico superior de Educación Infantil de la Escuela Infantil Municipal, en el proceso de consolidación de empleo, y acuerda la anulación de la actuación del tribunal hasta el momento de presentación de la memoria, que motivó la interposición del presente recurso.

Lo que se notifica a Vanesa Herraz Vega como interesada, emplazándole para que pueda personarse como demandada en el recurso, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 17 de enero de 2012. — El secretario, Sergio Diego García.

MALLEN**Núm. 497**

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2012, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas, lo que se publica a los efectos oportunos.

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la cobertura de la plaza siguiente:

— Grupo: C2. Escala de Administración especial. Subescala de servicios especiales. Clase: Auxiliar de policía local. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de policía local.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2011, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

• Relación de aspirantes admitidos:

— David Marco Sarmiento.

Segundo. — La composición del tribunal calificador es la siguiente:

— Presidente: Don Santos Chagoyen Ezpeleta.

— Secretario: Doña Ada Martín Jimeno.

— Vocal: Doña María del Mar Lerín Pardo. Suplente: Doña Noelia Ibáñez Ibáñez.

— Vocal: Don Elías Herrero Alcaraz. Suplente: Don Javier Gimeno Villarroya.

Tercero. — El tribunal de valoración se reunirá el día 1 de febrero de 2012, a las 10:00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mallén».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de auxiliar de policía local en régimen de personal funcionario.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mallén, a 18 de enero de 2012. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALLEN**Núm. 518**

Por Laura Gil Puig, en nombre de Soluciones Extractivas Alimentarias, S.L., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para instalar segunda ampliación industrial, cuya actividad clasificada será emplazada en parcela 22 del polígono industrial "El Zafranar".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad clasificada de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Mallén, a 17 de enero de 2012. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALLEN**Núm. 519**

Por Laura Gil Puig, en nombre de Soluciones Extractivas Alimentarias, S.L., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para instalar almacén logístico, cuya actividad clasificada será emplazada en parcela 22 del polígono industrial "El Zafranar".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad clasificada de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Mallén, a 17 de enero de 2012. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MARA**Núm. 409**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo establecido por los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar instancias ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que interese su nombramiento o, en su caso y de forma subsidiaria, el de juez de paz sustituto, y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
 2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
 3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercer cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercer cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- Mara, a 10 de enero de 2012. — El alcalde-presidente, Roberto Ibarra de la Muela.

MARIA DE HUERVA**Núm. 407**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz sustituto, y de conformidad con lo que establecen la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5.º del Reglamento número 3/1985, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
 2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
 3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.
- Si no hubiera solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente.
- María de Huerva, a 9 de enero de 2012. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriáñez.

MORATA DE JALON**Núm. 412**

Aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2012 los padrones de las tasas por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y de recogida de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al segundo semestre de 2011, se exponen al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de reclamaciones.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de las tasas por la prestación de los servicios de suministro de agua potable y de recogida de basuras y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública.

Contra el acuerdo de aprobación del canon de saneamiento y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse, sin que en ningún caso puedan simultanarse:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

PLAZOS DE PAGO:

—Período voluntario: El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se iniciará vencido el período voluntario y determinará el devengo de los recargos y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Morata de Jalón, a 16 de enero de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Cristina Andrés Ostáriz.

PANIZA**Núm. 427**

Por resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición de los padrones fiscales de tasas, tributos y otros ingresos municipales del cuarto trimestre 2011 y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma del cuarto trimestre de 2011, haciéndolo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento:

1.º Se exponen al público los padrones, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 12 de enero al 11 de marzo de 2012, ambos días inclusive.

3.º Lugar y forma de pago: entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

4.º Procedimiento de apremio: transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

5.º RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas y tributos municipales:

—Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento autonómico:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Paniza, a 12 de enero de 2012. — El alcalde-presidente, Don Jesús Javier Gimeno Guillén.

PEDROLA**Núm. 523**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y de la sociedad Polígono Pradillo 2004, S.L., así como las bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto del Ayuntamiento, ejercicio 2012*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 1.498.452,47.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.723.189,76.
3. Gastos financieros, 4.102.
4. Transferencias corrientes, 204.011,52.
6. Inversiones reales, 1.473.899,18.

Total presupuesto de gastos, 4.903.654,93 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.173.422,78.
2. Impuestos indirectos, 10.000.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 843.972,40.
4. Transferencias corrientes, 619.206,79.
5. Ingresos patrimoniales, 19.802,96.
7. Transferencias de capital, 332.750.
8. Activos financieros, 904.500.

Total presupuesto de ingresos, 4.903.654,93 euros.